



Consejo de la
Unión Europea

**Bruselas, 17 de octubre de 2023
(OR. en)**

14229/23

**ECOFIN 1050
ENV 1126
CLIMA 477
FIN 1057**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	13696/23
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la financiación internacional de la lucha contra el cambio climático en vista de la 28.ª Conferencia de las Partes en la CMNUCC (CP28) que se celebrará en Dubái entre el 30 de noviembre y el 12 de diciembre de 2023 – Conclusiones del Consejo (17 de octubre de 2023)

Adjunto se remite, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático, adoptadas por el Consejo (Ecofin) en su sesión celebrada el 17 de octubre de 2023.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO ECOFIN
SOBRE LA FINANCIACIÓN INTERNACIONAL
DE LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. OBSERVA CON PREOCUPACIÓN las conclusiones del último Boletín sobre el clima mundial anual a decenal de la Organización Meteorológica Mundial según las cuales «es probable que las temperaturas mundiales alcancen niveles sin precedentes en los próximos cinco años» y superen «en más de 1,5 °C los niveles preindustriales durante al menos un año». RECONOCE la urgencia expresada en las conclusiones del sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (AR6), en el que se resalta que para limitar el calentamiento a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales se requiere alcanzar un máximo de emisiones globales de gases de efecto invernadero antes de 2025 como muy tarde y una reducción del 43 % de aquí a 2030 respecto de los niveles de emisiones de 2019. PONE DE RELIEVE las conclusiones del informe del AR6 según las cuales los actuales flujos financieros mundiales destinados a apoyar la adaptación al cambio climático no son suficientes y están por debajo de los niveles necesarios para alcanzar los objetivos de mitigación del cambio climático en todos los sectores y regiones. SUBRAYA las conclusiones del informe sobre la disponibilidad de suficiente capital a escala mundial y la necesidad de indicaciones y apoyo claros por parte de los Gobiernos a la hora de eliminar los obstáculos para redirigir capital hacia la acción climática y para ampliar los flujos financieros destinados a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Recuerda la decisión acordada en Glasgow y Sharm el Sheij de acelerar los esfuerzos para la reducción progresiva de la producción de energía a base de carbón sin captación de emisiones y la eliminación gradual de las subvenciones a los combustibles fósiles ineficientes.

2. En este contexto, RECUERDA que cumplir la ambición en el marco del Acuerdo de París requiere una transformación estructural de las economías, los mercados financieros y las inversiones, tanto nacionales como mundiales, en pos de la resiliencia frente al cambio climático y la neutralidad climática.

ENFATIZA que el artículo 2, apartado 1, letra c), del Acuerdo de París —clave para reforzar la respuesta mundial al cambio climático al «situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero»— es tanto un objetivo en sí como un factor esencial para los demás objetivos del Acuerdo. SUBRAYA la importancia de un extenso intercambio de opiniones en el marco del diálogo de Sharm el Sheij para mejorar la comprensión del ámbito del artículo 2, apartado 1, letra c) y su complementariedad con el artículo 9 del Acuerdo de París¹. Al mismo tiempo, REITERA la necesidad de un nuevo programa específico sobre el artículo 2, apartado 1, letra c), a partir de la 5.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Acuerdo de París, para que las Partes puedan debatir cómo alcanzar el objetivo de dicho artículo. ESPERA CON INTERÉS un resultado ambicioso y esperanzador del balance mundial de la CP28, que debería incluir señales claras de un cambio importante en la economía, los mercados financieros y las inversiones mundiales que integre la dimensión climática en las decisiones económicas y financieras, tanto a nivel nacional como mundial, así como en los presupuestos nacionales y el sistema de financiación del desarrollo.

¹ El artículo 9 pide a las Partes que son países desarrollados, y alienta a otras Partes, a proporcionar y movilizar recursos financieros para la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo para las Partes que son países en desarrollo.

3. REITERA el firme apoyo y la actuación de la UE y sus Estados miembros para la puesta en práctica ambiciosa del Acuerdo de París y para la adaptación de los flujos financieros con los objetivos de París. RECUERDA que la actuación a nivel de la UE, también para la consecución del artículo 2, apartado 1, letra c), está respaldada por un conjunto exhaustivo de políticas y herramientas en el marco del Pacto Verde Europeo, que incluye, entre otros, recursos existentes en el marco financiero plurianual de la UE, en particular el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global; los programas del instrumento temporal de recuperación NextGenerationEU; el plan RePowerEU; el Fondo de Innovación del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE; el Fondo de Modernización, y el programa InvestEU; todos estos programas e instrumentos asignan el 30 % o más de sus gastos a apoyar la acción climática nacional o internacional. OBSERVA con satisfacción los actos legislativos aprobados en 2023 en el marco del paquete de la UE Objetivo 55, alineando las políticas de la UE con su compromiso de reducir sus emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos el 55 % de aquí a 2030 respecto de los niveles de 1990 y de conseguir la neutralidad climática antes de 2050 como muy tarde, incluyendo, en concreto, el refuerzo del papel de la tarificación del carbono a niveles consistentes con el objetivo de temperatura del Acuerdo de París.

4. ENFATIZA que es esencial motivar, movilizar y facilitar la financiación y las inversiones privadas, pues son complementarias a los recursos y acciones públicos de financiación de la lucha contra el cambio climático, ya que el sector privado tendrá que asumir la mayor parte de las inversiones necesarias. OBSERVA con preocupación la magnitud de la financiación privada que actualmente apoya actividades que no están en consonancia con el Acuerdo de París, especialmente en el sector de los combustibles fósiles. Asimismo, OBSERVA las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente y otros incentivos que siguen vigentes. PIDE a los agentes privados que adapten sus flujos financieros a los objetivos del Acuerdo de París.

TOMA NOTA del nuevo paquete de medidas en el marco de financiación sostenible de la UE que tiene como objetivo seguir reforzando y facilitando las acciones de los sectores privados y financieros en la transición hacia una economía climáticamente neutra y sostenible de aquí a 2050, en particular la propuesta de un Reglamento sobre las actividades de calificación ambiental, social y de gobernanza y una Recomendación sobre Financiación de Transición y ampliar más la taxonomía de la UE con actividades económicas críticas. REITERA que la transparencia sobre los riesgos climáticos materiales y legislativos es esencial para prevenir repercusiones negativas y puede recompensar los mejores resultados. PONE DE RELIEVE la adopción de las normas europeas de información en materia de sostenibilidad para empresas y su interoperabilidad con las normas de referencia mundiales del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, recientemente publicadas.

5. ACOGE CON SATISFACCIÓN la reciente labor de la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática, incluido el informe titulado *Strengthening the Role of Ministries of finance in Driving Climate action* [El refuerzo del papel de los ministros de finanzas en la gestión de la acción climática], que ilustra las diferentes maneras en que los ministros de finanzas pueden ayudar a incorporar la acción climática en políticas económicas, presupuestarias y financieras. OBSERVA que dicha incorporación de la acción climática también puede contribuir a mejorar la movilización de recursos privados, nacionales e internacionales. RESPALDA la puesta en práctica de la Hoja de Ruta sobre Finanzas Sostenibles del G20 para aumentar las finanzas sostenibles que apoyen la Agenda 2030 y los objetivos del Acuerdo de París.

6. RECUERDA las iniciativas internacionales y de la UE para movilizar inversiones que permitan una transición justa y sostenible, apoyando al mismo tiempo la acción climática en los países en desarrollo. TOMA NOTA en este aspecto de las recomendaciones preliminares del Grupo de Expertos de Alto Nivel sobre el aumento de las finanzas sostenibles en países de renta baja y media y su fomento de un modelo integrado de colaboración estratégica de la UE, en el que participen todos los agentes clave de la UE —los Gobiernos de los Estados miembros, el Banco Europeo de Inversiones (BEI), Instituciones de Financiación del Desarrollo (IFD), donantes así como inversores y empresas de la UE—. RECUERDA que la UE ya está siguiendo este camino a través del Equipo Europa, encarnado por la estrategia Global Gateway, con la que pretende movilizar hasta 300 000 millones EUR de inversiones para proyectos sostenibles y de alta calidad entre 2021 y 2027, dando respuesta a las necesidades de los países socios y garantizando beneficios duraderos para comunidades locales.
7. OBSERVA que este modelo estratégico integrado actúa como motor de importantes iniciativas recientes, como las Asociaciones para una Transición Energética Justa con Sudáfrica, Indonesia, Vietnam y Senegal con socios del G7 +, creando una masa crítica y añadiendo financiación para el desarrollo y privada para acelerar la transición energética hacia las cero emisiones netas, al estimular la retirada temprana de activos con altas emisiones y el uso de energías renovables, a la vez que se apoya la transición justa para las comunidades afectadas. PONE DE RELIEVE la iniciativa Global Green Bond de la UE, en la que el BEI dirige un consorcio de socios, incluidas, en concreto, IFD de Estados miembros, que han comprometido alrededor de 1 000 millones EUR para ayudar a países socios a movilizar capital privado hacia proyectos sostenibles. ACOGE CON SATISFACCIÓN la iniciativa del Equipo Europa sobre adaptación y resiliencia frente al cambio climático en África, iniciada por la UE y la Unión Africana en la CP27, que unificará programas nuevos y existentes por valor de más de 1 000 millones EUR de financiación, uniendo fuerzas de la Comisión Europea y de varios Estados miembros para la adaptación al cambio climático en África, y ESPERA CON INTERÉS su puesta en práctica.

8. REAFIRMA el férreo compromiso de la UE y sus Estados miembros a la entrega del objetivo colectivo de movilización de 100 000 millones USD para la financiación de la lucha contra el cambio climático durante todo 2025 en el contexto de medidas significativas de mitigación y transparencia en la aplicación, ESPERA que el objetivo se cumpla en 2023 y URGE a todos los países afectados a aumentar sus esfuerzos al respecto. RECUERDA que la UE —incluidos sus Estados miembros y el BEI— es el mayor contribuyente de financiación pública de la lucha contra el cambio climático para los países en desarrollo de todo el mundo, y REITERA el compromiso de seguir aportando la parte que les corresponde y de mejorar las sinergias entre la financiación para el clima y para la biodiversidad. REITERA la colaboración constructiva de la UE en las deliberaciones acerca del nuevo objetivo colectivo cuantificado sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático en virtud del Acuerdo de París. RECONOCE que la provisión de financiación pública es un componente importante en dicho objetivo colectivo y RECUERDA que este se establecerá en el contexto de medidas significativas de mitigación y transparencia en la aplicación, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo. ENFATIZA que el nuevo objetivo colectivo cuantificado debería reflejar un esfuerzo mundial en la movilización de financiación de la lucha contra el cambio climático de todas las fuentes y partes interesadas, ya sean públicas, privadas, nacionales o internacionales, y que los países desarrollados deben seguir asumiendo el liderazgo como parte de este esfuerzo. ANIMA encarecidamente a que se celebre un debate con el objetivo de ampliar la base de contribuyentes del nuevo objetivo colectivo cuantificado e INSTA a todas las Partes del Acuerdo de París a que contribuyan a este esfuerzo global según sus capacidades financieras. ENFATIZA que el nuevo objetivo colectivo cuantificado debería establecerse en el contexto de los flujos financieros y contribuir a la adaptación de estos con los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París, por lo que su contenido, estructura y poder transformador deberían ser adecuados para este fin.

9. REAFIRMA la voluntad de la UE y de sus Estados miembros de hacer un seguimiento del llamamiento de la CP26 en Glasgow a los países desarrollados para que, como mínimo, dupliquen con respecto a 2019 la provisión colectiva de financiación de la lucha contra el cambio climático para la adaptación en países en desarrollo, ascendiendo así a 40 000 millones USD de aquí a 2025 (según datos de la OCDE) en el contexto de lograr un equilibrio entre la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, cooperando de manera periódica con otras Partes. ENFATIZA la importancia de canalizar un apoyo significativo hacia los países y comunidades más pobres y vulnerables, como los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. ESPERA CON INTERÉS cooperar con países socios en desarrollo para mejorar el acceso a la financiación de la adaptación, en particular dando prioridad a la adaptación en su planificación y en sus presupuestos nacionales y haciendo un seguimiento del gasto pertinente destinado a la adaptación en sus ciclos presupuestarios nacionales, y para mantener un alto nivel de colaboración con los socios que puedan proporcionar y facilitar el acceso a la financiación.
10. REITERA que la UE y sus Estados miembros trabajarán de forma constructiva para lograr un resultado satisfactorio del trabajo encargado por la CP27 sobre nuevas modalidades de financiación —incluido un fondo— para ayudar a los países en desarrollo especialmente vulnerables a afrontar las pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, y DESTACA que dicha ayuda debería combinarse con incentivos para la adaptación y la resiliencia y que es muy importante para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. SUBRAYA que las nuevas modalidades de financiación identificadas deben garantizar la coordinación y complementariedad con las modalidades de financiación ya existentes dentro y fuera de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Acuerdo de París.

INSTA a los socios de todas las regiones que estén en condiciones de hacerlo a que amplíen su apoyo, reconociendo la necesidad de una amplia variedad de fuentes y, por tanto, aprovechando y complementando las fuentes, fondos, procesos e iniciativas existentes para garantizar una mejor coordinación y cubrir las carencias prioritarias determinadas en el panorama de financiación existente. RECUERDA que los Estados miembros de la UE contribuyen activamente a iniciativas mundiales para aumentar y mejorar la protección de las personas pobres y vulnerables, proporcionando y facilitando una mayor financiación preestablecida de mejor calidad contra las catástrofes relacionadas con el clima.

11. Con vistas a aumentar los flujos financieros para abordar las necesidades y prioridades de todos los países, y en concreto de los países en desarrollo, AGRADECE los actuales avances también en respuesta a la llamada de la CP27 y a otras iniciativas recientes instando a los bancos multilaterales de desarrollo e instituciones internacionales de financiación a reformar las prácticas, las prioridades, la visión y el modelo de los primeros para abordar la emergencia climática mundial. OBSERVA el reciente avance en la hoja de ruta de la evolución del Banco Mundial, en especial en la mejora de los instrumentos de respuesta a las crisis. RESPALDA la ambiciosa hoja de ruta del G20 para la aplicación de las recomendaciones de revisión del G20 del marco de adecuación del capital de los bancos multilaterales de desarrollo y TOMA NOTA del potencial margen de maniobra adicional de la hoja de ruta para la concesión de préstamos —aproximadamente 200 000 millones USD durante la próxima década—, sobre la base de las medidas iniciales del marco de adecuación del capital que se están aplicando y considerando, incluido el paquete adoptado en las reuniones de primavera de 2023, que debería aumentar la capacidad de concesión de préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en 50 000 millones USD en los próximos diez años. INSTA a los bancos multilaterales de desarrollo a que sigan avanzando en la aplicación de las recomendaciones del marco de adecuación del capital, salvaguardando al mismo tiempo la sostenibilidad financiera a largo plazo, unas calificaciones crediticias sólidas y su condición de acreedor preferente.

RECONOCE los esfuerzos de los bancos multilaterales de desarrollo por afianzar sus esfuerzos ambiciosos para reforzar su respuesta concertada a los desafíos mundiales, incluido el cambio climático, tal y como se ha demostrado, entre otras cosas, con ocasión de la Cumbre por un Nuevo Pacto Financiero Mundial. ACOGE CON SATISFACCIÓN el lanzamiento por parte de diez bancos multilaterales de desarrollo de la metodología común para la adaptación de nuevas operaciones con el Acuerdo de París y el anuncio del Grupo del Banco Mundial de un proceso para integrar mejor los efectos de la financiación de la lucha contra el cambio climático en los esfuerzos de adaptación y mitigación en nuevos proyectos.

12. En este aspecto, INVITA a los bancos multilaterales de desarrollo y a otras IFD, así como a las agencias de crédito a la exportación, a que eliminen gradualmente y lo antes posible la financiación de proyectos del sector de la energía procedente de combustibles fósiles. REITERA SU LLAMADA a la Comisión Europea a que alcance un acuerdo en la OCDE para poner fin a los créditos a la exportación con apoyo oficial para proyectos del sector de la energía procedente de combustibles fósiles. Pendiente del acuerdo en la OCDE, RECUERDA la intención de los Estados miembros de fijar en sus políticas nacionales, a más tardar a finales de 2023, sus propios plazos con base científica para poner fin a los créditos a la exportación con apoyo oficial para proyectos del sector de la energía procedente de combustibles fósiles, salvo en circunstancias limitadas y claramente definidas que respeten un límite de calentamiento de 1,5 °C y los objetivos del Acuerdo de París. ACOGE CON SATISFACCIÓN la modernización del Acuerdo de la OCDE sobre créditos a la exportación, lo que crea más incentivos para apoyar una mayor variedad de operaciones respetuosas con el clima.

13. ACOGE CON SATISFACCIÓN el impulso generado y ENCOMIA la notable variedad de productos e iniciativas de reflexión facilitados por la Cumbre para un Nuevo Pacto Financiero Mundial sobre, entre otras cosas, cómo abordar circunstancias de aumento de la deuda, la crisis climática, un mejor uso de la financiación en condiciones favorables, el efecto multiplicador de la financiación privada adicional para la lucha contra el cambio climático o el desbloqueo de nuevas fuentes de financiación para los países más expuestos al cambio climático. ESPERA CON INTERÉS seguir estudiando varios asuntos importantes tratados en la cumbre.

14. SUBRAYA el *Llamamiento a la acción para un mercado de carbono adaptado al Acuerdo de París*, iniciado en la Cumbre para un Nuevo Pacto Financiero, cuyo objetivo es garantizar el aprovechamiento del potencial de unos mercados nacionales e internacionales del carbono sólidos y de elevada integridad para impulsar las reducciones de emisiones necesarias y que, si se materializan, podrían generar flujos financieros importantes para la mitigación y la adaptación, apoyando así todos los objetivos del Acuerdo de París. INVITA a otras partes a unirse y poner en práctica el Llamamiento, junto con los treinta y un signatarios iniciales, y RECUERDA que en la Declaración sobre Principios del Mercado de Carbono de Alta Integridad, aprobada en la cumbre del G7 en mayo de 2023, se refrendan principios parecidos.

15. SOLICITA a la Comisión Europea que presente una visión de conjunto de los flujos financieros internacionales de la lucha contra el cambio climático procedentes de la UE para el año 2022, en particular de sus Estados miembros y el Banco Europeo de Inversiones, con el fin de que el Consejo lo apruebe antes de la CP28 de la CMNUCC.